

ADENDO No. 1

100-600-11-01

BOGOTA, D.C. 09 DE MARZO DE 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 004/2005

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS DE VESTUARIO PARA HOMBRE, NIÑA, NIÑO Y BEBES CON DESTINO A LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES

- **SE PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 004/2005, HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS.**

MODIFICA:

1. **EL NUMERAL 1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MUESTRAS Y NUMERAL 1.13 DEL ANEXO No. 01 DATOS DEL PROCESO ASÍ:
MUESTRAS: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL PROPONENTE, DEBE ENTREGAR LAS MUESTRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1A, NUMERAL IV (MUESTRAS PARA EL LABORATORIO) Y V (MUESTRAS COMITÉ TÉCNICO), ES DECIR DOS MUESTRAS PARA EL LABORATORIO (SIN MARQUILLAS) Y UNA MUESTRA DE CADA ÍTEM OFERTADO PARA EL COMITÉ TÉCNICO, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO No. 02 ASPECTO "ROTULADO".**
2. **EL NUMERAL 1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ASPECTOS ECONÓMICOS, LITERAL 27 ASÍ: CUANDO EL VALOR DE LA OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL POR KIT OFERTADO.**
3. **EL ANEXO No. 01 NUMERAL 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN ASÍ: LOS BONOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBEN SER ENTREGADOS QUINCE DÍAS DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO, LOS CUALES SE HARÁN EFECTIVOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS EN UN PLAZO NO MAYOR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

4. EL NUMERAL IV DEL ANEXO No. 1A ITEM 13 CALZADO PARES EL CUAL QUEDARA ASÍ: SUELA Y TACÓN EN CAUCHO, DUREZA SHORE A DE 70 ± 5 Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE MÁXIMO 150 MM3.
5. EN EL ANEXO No. 03 MINUTA DEL CONTRATO SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PRUEBAS DE ACEPTACIÓN ASÍ: EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO PODRÁ REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA PRUEBA DE LABORATORIO A LOS KIT OFERTADOS SI SE ESTIMA NECESARIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO, CUYO COSTO SERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.
6. EL FORMULARIO No. 9 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD" EL CUAL QUEDA ASÍ:

FORMULARIO No. 9

"ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILIZAN INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y MANO DE OBRA 100% COLOMBIANA IGUAL O SUPERIOR AL 90% DEL VALOR DEL BIEN.				20%
SE UTILIZAN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADA CUYOS VALORES CIP SEAN IGUALES O INFERIORES AL 60% DEL VALOR EN FABRICA DE LOS BIENES.				17%

EN EL EXTERIOR	SI	NO	INDICAR CONVENIO O TRATADO	FOLIO	PORCENTAJE QUE APLICA
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y / O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAISES EN					20%

DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS CON COLOMBIA (INDICAR CONVENIO) BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y / O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y EN LOS PAISES DONDE SE FABRICA EL BIEN APLICAN LA RECIPROCIDAD (ANEXAR CERTIFICADO DE MISION CONSULAR DIPLOMATICA)				20%
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y / O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAISES DONDE SE FABRICAN NO HACEN PARTE DE CONVENIOS NI TRATADOS INTERNACIONALES Y NO APLICAN LA RECIPROCIDAD.				0%

OFRECIMIENTOS DE BIENES A IMPORTAR

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP ESTE ENTRE 60% Y EL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)				15%
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)				12%

EN EL EXTERIOR	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	
SE UTILICEN BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS, CUALQUIERA QUE SEA EL PORCENTAJE DEL COMPONENTE COLOMBIANO. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				15%

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y brindar transparencia, claridad y certeza a la Entidad, se hace necesario describir que materias primas son importadas o nacionales, número

personas de nacionalidad Colombiana o extranjera que intervendrán en la mano factura de los bienes.

Estos documentos permitirán al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO hacer las respectivas verificaciones en la etapa de ejecución del contrato, respecto a lo manifestado en la oferta.

Declaramos que conocemos el anterior ofrecimiento y queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal
Nombre y/o
Documento de Identidad

Firma del Apoderado
Nombre
Documento de Identidad

ELIMINA:

7. EL ANEXO 2 A DECLARACIONES DE CONFORMIDAD - CERTIFICACIONES

8. EL FORMULARIO No. 2B. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General